



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 088 -2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas, **17 MAR. 2022**

VISTO

La CARTA N.º 009-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-PAN-EVN, de fecha 12 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

Mediante Resolución Ministerial 719-2018/MINSA, se aprueba la NTS N.º 141-MINSA/DGIESP, Norma Técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación, que tiene por objetivo establecer el esquema ordenado y cronológico de vacunación de cumplimiento obligatorio a nivel nacional.

Mediante Carta N.º 009-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-PAN-EVN, de fecha 12 de marzo de 2022, la Responsable de la E. S. de Inmunizaciones, hace llegar a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, para su APROBACIÓN, el “Plan de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH)”.

El mencionado plan tiene como objetivo general: “Garantizar el cumplimiento de la meta de vacunación programada contra al Virus del Papiloma Humano de las niñas del 5º grado de primaria, en las Instituciones educativas públicas y privadas de todo el país y niñas a partir de los 9 años de edad no escolarizadas”.

La Ley 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Por lo antes mencionado y con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por esta Entidad, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial 719-2018/MINSA, que aprueba la NTS N.º 141-MINSA/DGIESP, Norma Técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0207-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “Plan de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH)”, el mismo que en nueve (09) folios forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Responsable de la E. S. de Inmunizaciones del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del presente Plan, para su fiel cumplimiento.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 088 -2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JOOT/DEHRVFCH
RACHDA/OAJ
DISTRIBUCION:
DA
AJ
RR.HH
PAN
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS

M.C. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP: 63914 - RNE: A4457